



VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR

DEJA CONSTANCIA QUE:

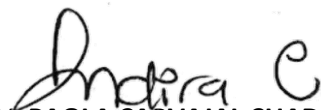
Por un error de transcripción en el auto -455 de fecha 09 de noviembre de 2022, dentro del Estado No. 085 de fecha 11 de noviembre de 2022, se transcribió de manera errónea los antecedes y las conclusiones dentro del auto de la referencia , por esta razón y con el fin de garantizar el debido proceso que poseen los titulares ,se procede mediante este acto a publicar el auto corregido dentro del expediente 506601 mediante la presente constancia.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
AUTO	506601	CONSORCIO T-INGEP VIAS GUAJIRA	4	09/11/2022	PARV No.455	Una vez verificado el expediente digital de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. 506601 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la sociedad beneficiaria CONSORCIO T-INGEP VIAS GUAJIRA. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a la sociedad beneficiaria de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. 506601, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente certificado emitido por parte de la autoridad ambiental en el cual se evidencie las acciones adelantadas para la obtención de la licencia ambiental Para lo cual se otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído auto, para que subsane

						la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1- INFORMAR que una vez revisado el Sistema Integral de Gestión Minera “ANNA Minería” se pudo verificar mediante radicado No. 20221002112112 del 14 de octubre del 2022, la sociedad beneficiaria presentó el PTE, por ende, se informa al titular que dicha obligación será evaluada posteriormente a través de la citada plataforma y el resultado de la misma se acogerá mediante acto administrativo que le será notificado conforme a lo señalado en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para los fines pertinentes. 2- INFORMAR que para la sociedad beneficiaria de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. 506601 no aplica la inscripción en el listado de Registro Único de Comercializadores de Minerales –RUCOM. 3- INFORMAR que evaluadas las obligaciones contractuales de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. 506601 causadas hasta la fecha de elaboración del Concepto Técnico PARV No. 289 de 24 de octubre de 2022, éste NO se encuentra al día. 4- INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARV No. 289 de 24 de octubre de 2022.
--	--	--	--	--	--	---

						5- INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	--

Dada en Valledupar a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2022


INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR